# Seguro de Accidentes Personales

## Documento de información sobre el producto de seguro

W.R. BERKLEY EUROPE AG Sucursal en España

PRODUCTO: ACCIDENTES PROTECCIÓN DIRECTIVOS CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

W.R. Berkley Europe AG opera en España en régimen de Derecho de Establecimiento a través de su sucursal, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 259D, 42ª planta (28046). W.R. Berkley Europe AG se encuentra debidamente inscritaen la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo elnúmero de registro E-218.

El presente documento de información sobre el producto de seguro tiene como única finalidad ofrecer un resumen de las principales coberturas y exclusiones. Por ello, no tiene en cuenta las circunstancias concretas de la persona que lo suscribe. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilitará en la documentación de la Póliza (contrato).

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es garantizar el pago de una prestación económica al asegurado o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento o invalidez permanente como consecuencia de un accidente, en los términos y condiciones establecidos en la póliza.

## ¿Qué asegura?

Las coberturas básicas incluidas son:

ACCIDENTES

- ✓ Fallecimiento por accidente
- ✓ Infarto.
- ✓ Fallecimiento por accidente de circulación.
- ✓ Fallecimiento de ambos cónyuges en el mismo accidente.
- ✓ Invalidez Permanente Absoluta por accidente.
- ✓ Gran Invalidez por accidente.
- ✓ Invalidez Permanente Absoluta por accidente de circulación.

ASISTENCIA

- ✓ Asistencia Psicológica por Accidente.
- ✓ Coberturas de Dependencia.
- ✓ Asistencia en Viaje.

PROTECCIÓN FINANCIERA

- ✓ Protección de estudios.
- ✓ Cancelación de saldos pendientes.

Suma asegurada:
Existen diferentes sumas aseguradas establecidas en Condiciones Particulares.

Prima del seguro:
Se determina por la actividad declarada de la persona asegurada y por la suma asegurada elegida.

## ¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones del producto son:

- × Accidentes ocurridos antes de la fecha de inicio del seguro.
- × Accidentes provocados intencionadamente o por negligencia del Asegurado.
- × Accidentes ocurridos como consecuencia de la enajenación mental o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.
- × Accidentes causados por intoxicaciones alimenticias o medicamentosas.
- × Accidentes consecuencia de la práctica profesional deportiva o como aficionado en determinados deportes.
- × Accidentes causados por hechos o fenómenos considerados como extraordinarios, "catástrofe o calamidad nacional" o por actos de terrorismo.
- × Enfermedades de cualquier naturaleza. Quedan excluidas infecciones causadas por virus, bacterias, microbios o agentes biológicos derivadas de una epidemia, pandemia y cualquier otro brote infeccioso generalizado, como por ejemplo Covid19.

## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones del producto son:

- ! No podrán ser aseguradas las personas cuya edad en la toma de efecto del seguro sea superior a 65 años y en el caso de los menores de 14 años, el capital asegurado será destinado a cubrir los gastos de sepelio y traslado del fallecido.
- ! El importe de las indemnizaciones satisfechas por invalidez permanente se deducirá de las indemnizaciones a satisfacer por muerte en caso de un único accidente.
- ! La garantía de asistencia sanitaria en el extranjero queda limitada a 6.000 euros en reembolso de gastos.
- ! Las coberturas de invalidez y de fallecimiento por infarto de miocardio están sujetas a la aprobación y dictamen de la Seguridad Social u Organismo Competente.

## ¿Dónde estoy cubierto?

✓ El ámbito de cobertura es Mundial, excepto para aquellas coberturas que se establezca un ámbito territorial distinto en condiciones particulares.

## ¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

✓ Efectuar el pago de la prima.

✓ Firmar la póliza y devolver una copia a la compañía.

✓ Comunicar al asegurador cualquier modificación en el riesgo o actividad asegurada.

✓ En caso de siniestro:

- Comunicarlo dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en Condiciones Especiales o Particulares un plazo más amplio.
- Facilitar toda clase de circunstancias y consecuencias del mismo.
- Adoptar todas las medidas que favorezcan su defensa frente a las reclamaciones de responsabilidad.
- Comunicar en el plazo máximo de 48 horas, cualquier notificación judicial o extrajudicial que llegue a su conocimiento y que pueda estar relacionada con el siniestro.

## ¿Cómo y cuándo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Las sucesivas primas deberán hacerse efectivas según lo indicado en las cláusulas particulares en los correspondientes vencimientos.

En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá ser anual o fraccionado y (podrá) realizarse mediante domiciliación bancaria o por transferencia.

En el caso de pólizas temporales (contratos temporales), la prima deberá ser abonada con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la póliza (contrato).

## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro Entra en Vigor (comienza) en el día y hora indicados en las Condiciones Particulares de la Póliza (contrato).

La duración del seguro (anual o temporal) será la establecida en Condiciones particulares.

La Póliza (contrato) queda resuelta al finalizar el periodo del seguro en el que el Asegurado cumple los 70 años de edad, si bien las garantías complementarias finalizarán cuando el asegurado cumpla los 65 años

## ¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.